

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pts  
Por un semestre..... 3.25  
Por un trimestre..... 1.75

Pago adelantado.

## ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis. los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

## REDACCIÓN

Plaza del Seminario, número, 5.

## ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestar gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

## SUMARIO.

A muertos tocan.--Sección oficial. Circular de la dirección general de Instrucción pública. Real orden del Ministerio de Fomento.--Sección de noticias.

## A MUERTOS TOCAN.

No habrá habido un periódico profesional siquiera que haya dejado de acuparse, con más ó menos calor, de la Real orden de 14 de Marzo último, sobre el cese de los Maestros en sus escuelas; ni tampoco creemos exista cabeza alguna que, amoldando su criterio á la razón pura y descartando cuanto pueda obedecer á móviles interesados y bastardos, no vea en lo dispuesto en aquella orden la piqueta destinada á demoler lo poco que, por milagro, queda aún en pié sobre la administración de primera enseñanza, y un ente esencialmente perturbador con lo bastante de mortífero para concluir en breve con su propia existencia.

No conocemos al actual Ministro de Fomento más que *por oídas*, y esto, aun cuando fuésemos competentes, de lo que distamos mucho, para juzgar las obras de un hombre público, cuya talla en este sentido tanto se ha ponderado, no sería dato

suficiente, pues la experiencia demuestra que todo aquello que se censura ó critica sin otro fundamento que lo sabido por referencia, está muy expuesto á error, puede pecar de injusto y anti-verídico, y hasta pudiera comprometer la personalidad del que con un fin laudable además, se dejase llevar en sus juicios por tan escabroso sendero.

Hemos visto tantas cosas y leído tantas *cosazas*, tan buenas para el Magisterio, dichas ó puestas en labios de funcionarios que se hallaran al frente de los destinos de la clase; tanto bombo, tanto platilleo y ruido hemos oído, que ya no sabemos qué opinar: ó si los tales *músicos* tocan por tocar, ó si la seriedad del pueblo castellano se ha convertido en un mito, ó si Cánovas y su cohorte y Sagasta con la suya, constituyen una sola naturaleza administrativa y políticamente pensando. Lo de que aquellos músicos toquen el *violón* solo por tocarlo, nos parece verdad; que la formalidad ha desaparecido de entre los hombres de gobierno, también lo creemos, y de que entre Sagasta y Cánovas hay tanta diferencia como la que pueda existir entre dos duros fabricados allá en los adentros de un mismo troquel, eso lo ven, lo comprenden y lo dicen hasta los muchachos de nuestro pueblo. ¡Y cuidado, cuando hasta los chiquillos de la aldea saben lo que se *guisa* en regiones tan elevadas!!

Y volviendo al asunto; esa disposición ha colocado á su autor en una situación verdaderamente difícil, porque el espíritu que la guía es improcedente á todas luces é hijo de una impotencia clara y manifiesta, hallándose formada de los retazos de otras que la opinión pública ha relegado al panteón del descrédito; es una resolución, cuya naturaleza, semejante á la de aquellos seres anémicos, que, llevando entre los elementos de vida los gérmenes de destrucción, ofrecen una existencia raquítica, condenados ya desde los momentos de su engendro á morir desastrosa y prematuramente. Vivirá, pues, muy poco, y lo efímero de su reinado marcará en la historia de la primera enseñanza una fase de anarquismo debida al pincel del partido político que ha dado en la manía de llamarse audazmente el espejo de la opinión y la encarnación de la democracia.

No falta quien asegure—y nosotros adivinamos el por qué—que el propósito del Sr. Moret al dictar su orden, es el de preparar el ánimo de los poderes públicos en vista de los desastrosos resultados que infaliblemente ha de dar, para llevar al Estado las obligaciones de primera enseñanza, y esto, para nosotros, sobre ser muy original, es bastante peregrino, porque, ni creemos que el pensamiento del Sr. Moret sea ese, ni podemos admitir en dicho señor tanta abnegación é interés hacia los Maestros, ni la nobleza y generosidad de nuestro carácter consentirían un sacrificio que el país seguramente había de echarle en cara, ni agradeceríamos siquiera semejante proteccionismo reñido abiertamente con el arte de administrar debidamente los intereses de un pueblo.

¿Son los poderes públicos los que no quieren llevarnos al Estado, es la opinión pública, ó es el Sr. Moret? No queremos contestar á estas preguntas, porque podríamos equivocarnos, y con ello inferir ofensa á quien, lo mismo que á los demás hombres, aunque nos perjudiquen y sean nuestros mayores enemigos, nos gusta hacer bien; más sí, diremos, que aquellos, los poderes públicos, necesitan de alguien que los inicie, que la opinión pública es cosa manifiesta en todas las cosas sociales, y que el Ministro de Fomento y el Director general de Instrucción pública son, ó

debieran ser, en la cuestión que nos ocupa, los más competentes por sus cargos y casi los únicos iniciadores.

¡Qué! Los poderes públicos, la opinión general y los actuales Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, así como sus antecesores, pueden ignorar que los Maestros de instrucción primaria no han cobrado sus haberes jamás, con la puntualidad que exigen la justicia y el decoro de España? ¿No saben esas tres entidades, á las que el Magisterio primario ha acudido en demanda de reparación con millares de exposiciones, ya por manifestaciones de la prensa, que el Maestro de escuela figura irrisoriamente en la comedia, en el sainete, en el escarapate, en ese punto negro, pero que forma el blanco adonde la curiosidad de las multitudes dirijen sus miradas, como el símbolo del hambre, como el ser despreciable que nos recuerda al infeliz leproso de la antigüedad?

¿Se esconde hoy á nadie, que se cierran muchas escuelas, que mueren de hambre muchos Maestros y que más de mil veces la indiferencia del pueblo y el abandono egoísta de los gobiernos, han contemplado impasibles la descarnada mano del infeliz Mentor de la infancia en demanda suplicante para conseguir una limosna con que poder dorar hasta cierto punto, el hecho criminal y escandaloso cometido á ciencia y paciencia de las autoridades, retenéndole su mezquino haber contra todo derecho, faltando al sentimiento innato á la misma humanidad y, falseando, con sarcasmo, los principios de las leyes divinas y humanas?

¿Saben, todos en fin, desde el Presidente del Consejo de Ministros hasta el último monterilla, que cuantas disposiciones se han dictado para normalizar el pago de las atenciones de primera enseñanza se han estrellado ante la impotencia y la debilidad de los gobernantes y quizá, ante la imposibilidad de muchos municipios á los que, la insaciable sed del Erario, ha secado y marchitado el sistema arterial de su viabilidad?

Pues si el Sr. Moret, por ejemplo, sabe todo esto y, en su consecuencia, ha llegado á comprender que la salvación de la educación é instrucción de España depen-

de irremisiblemente de llevar al Estado las atenciones de la primera enseñanza, ¿á qué proseguir por el camino emprendido por sus antecesores en busca de medios paliativos que solo dan por resultado el desprestigio político de sus autores y un desbarajuste completo en el campo administrativo de la clase? ¿Por qué, en lugar de dictar la Real orden de 14 de Marzo último, para nosotros una de esas irregularidades de bulto y el postrer esfuerzo hecho por un gobierno débil, que carece de fuerza moral para imponer el cumplimiento de la ley á ese caciquismo perturbador escudado de un sufragio que el pueblo por su inconsciencia no puede utilizar sino como el puñal suicida, que llega á imponer condiciones á los mismos hombres de Estado con escarnio de la razón y detrimento del sentido común, por qué, repetimos, dando pruebas de patriotismo y de amor a la instrucción pública, no consigna en el presupuesto de su departamento el importe de las obligaciones de primera enseñanza para que un día, esa opinión general, ese ánimo de los poderes públicos que al parecer de algunos anhela predisponer, debido á su iniciativa que agradeceríamos más que la orden publicada, pudiera decirle que la hora esperada tanto tiempo había sonado ya?

Lógico parece que el Maestro de escuela sea ante la sociedad objeto de respeto y consideración, que perciba sus haberes con la misma puntualidad que lo hacen el Ministro, el Capitan general y el último funcionario del Estado; tiempo es ya, de que el primer obrero de la civilización, pueda entregarse tranquilo á sus tareas, cesando para siempre las privaciones y amarguras de una clase, la primera en importancia dentro de la esfera moral y cultura de los pueblos. Pero nada de esto se ha hecho, ni tampoco lleva traza de que se haga y, entretanto, la cosa irá empeorando de día en día, gracias á la desdichadísima orden sobre ceses; por la que, las escuelas se cerrarán legalmente, y la primera enseñanza será suprimida administrativa y políticamente gobernando; no sin asombro de las demás naciones que verán, con extrañeza, cómo se trata en España una de las principales cuestiones que deben preocupar á los hombres que se hallan al frente de sus intereses.

Y como por vía de muestra basta un botón, allá va uno que, por su calidad, nos dará á conocer el género existente en el repertorio de la Real orden de 14 de Marzo último.

Supongamos que son 24.000 los Maestros que ejercen escuelas en propiedad en España, de los cuales, el 75 por 100, no creemos exagerar, acreditarán más de seis meses de retraso en sus haberes, y, acogiéndose á los beneficios de la orden en cuestión, incoarán expediente de cese y...

¡18.000 expedientes en tramitación!

¡18.000 escuelas en vísperas de clausura!

¡Una friolera!

Y... ó pobres centros administrativos, ó guerra sin cuartel á las economías.

Puede V. tomar el rábano por las hojas, ó como mejor guste, que prometa la cosa.

Resultado: ó lo dispuesto en la *Célebre de los Ceses* es una filfa, ó el Ministro se verá en la precisión de trasladar á 10.000 Maestros. ¡Qué moretada!

Pero admitamos, que durante el periodo de la resolución de los expedientes, que ha de ser breve, porque si nó..., pagarán 6.000 pueblos un trimestre, que más ya se guardarán, resultará el sobreesamiento de 6.000 de aquellos y la aprobación,—sin perjuicio de aquello, si conviene ó nó,—de los 12.000 restantes con todas sus fatales consecuencias, cuyos Maestros tendrán que prepararse para tomar viaje adonde el Ministro los traslade, que probablemente será á Jauja; á no ser que, en su fecunda imaginación, abrigue el propósito de crear y dotar una escuela por cada otra de las que hubieren de vacar á consecuencia del forzoso, cuanto insustancial traslado; ó tambien, establecer un trasiego entre los Maestros que se hallen en el último caso, los cuales, provistos de patente de ambulancia, pasarán el tiempo rodando por esos mundos de Dios hasta que den en un pueblo, buen pagador, ó que por virtud de semejante *danza*, lleguen á convencerse los municipios de que la Real orden de 14 de Marzo, es la única disposición que ha sabido meterlos en cintura.

Mas esto no es lo peor. Dice el adagio, que por todas partes se va á Roma, y es

verdad; con mayor ó menor rapidez y con más ó menos comodidad; pero á la disposición que nos ocupa, no puede aplicarse esa propiedad, porque por ella no se puede ir á nuestro *Roma*, que es la puntualidad en el cobro de los haberes, ni rodeando, ni atajando, ni de ningún modo; y si nosotros, como su autor, nos empeñamos en llegar al *Roma* deseado por ese camino, tras de muchos quebrantos, fatigas y sinsabores iremos á caer irremisiblemente al punto opuesto; es decir, de mal en peor, pues antes podíamos hacer el viaje en un mes; después, creyendo acortar el camino los antecesores al Sr. Moret, la erraron y nos costaba tres meses; más adelante, otros más adelantados, con su celebridad y todo, han hecho que el viaje nos cueste por lo menos cinco ó seis meses; y ahora, los que más corren,—por eso tropiezan—apesar de disponer del *vapor*, van á hacer que el viaje sea cuestión de nueve ó más meses, con el aditamento de que, además, habremos de hacer el viaje con la casa acuestas, como el *caracol*.

Pues si el mundo marcha, según la frase del insigne *Bulmes*, y nosotros nos empeñamos en imitar al *cangrejo*, vendrá el tiempo, que no se ahorra con nadie, y nos aplastará, y como la Real orden de 14 de Marzo último, no ha de ser una excepción de la regla, será también aplastada por el tiempo y morirá, pero joven, en los primeros albores de su existencia, tan pronto como intente saborear el manjar pútrido que, inconscientemente, ha elegido como única sustancia para su nutrición.

Por último, si no nos morimos, es decir, si nos engañamos, nada vamos á perder con que *loquen á muertos*.

MELCHOR LÓPEZ.

### Sección oficial

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Primera enseñanza.

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: En vista de la reclamación formulada por D. Joaquín Romero Morera Regente de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de Badajoz, solicitando el abono de la retribución que en los presupuestos de los años económicos anteriores al actual se asignaba el mismo cargo, teniendo en cuenta que una vez eliminadas del presupuesto del Estado las retribuciones de la índole de la que se trata que en los anteriores venían figurando indebidamente no pueden satisfacerse al interesado las cantidades que reclama, tanto por no hallarse presupuestas, como por no ser de las que el Estado tiene que satisfacer; pero considerando al propio tiempo que las obligaciones de que se han hecho mención por deberse conceptuar como propias de las respectivas Municipalidades, por tratarse de la retribución de clase de lectura y escritura de las escuelas prácticas, consideradas como públicas y retribuidas, por tanto, por los Municipios, deben satisfacerlas también éstos como las demás de su clase, y como en los presupuestos sucesivos del Estado no han de figurar ya retribuciones como la que se reclama por el interesado.

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del reino, se ha servido resolver que al reclamante no le abone el Estado la retribución que solicita, si bien se deberá reclamar del Ayuntamiento de Badajoz por todo lo expuesto anteriormente.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y para que sirva de jurisprudencia en casos análogos al de la reclamación que ha producido la anterior Real orden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Rector de la Universidad de...

### MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: En la disposición 1.<sup>a</sup> transitoria del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888, se determina que «mientras no se consigne en el presupuestos generales del Estado la cantidad necesaria para el pago de dietas á los Tribunales de oposición, se nombrará para el cargo de Jueces á los que tengan su residencia en la capital del distrito universitario; y habiéndose suprimido en el presupuesto del corriente año económico el crédito que en los anteriores se consignó para satisfacer las expresadas dietas, tiene de nuevo aplicación lo preceptuado en la disposición antes trascrita, por lo cual, y atendiendo además á que ha disminuido en la mitad

a suma asignada á los Inspectores de primera enseñanza para gastos de visita;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del reino, se ha servido disponer que por esa Dirección general se hagan los nombramientos de Maestros de Escuela pública, en sustitución de los Inspectores que debieran formar parte en dichos Tribunales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1893.—Moret.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(*Gaceta* del 19 de Abril.)

### Sección de noticias

D. Antonio Ruperto Escudero, Inspector de Escuelas de esta provincia, ha sido trasladado á Huelva, y D. Francisco Romero León, actual Inspector de Lérida, ha sido designado para prestar sus servicios en esta provincia.

Celebramos la combinación que indudablemente reportará beneficios á la enseñanza y á los Maestros de nuestra provincia.

Ayer se reunió la Junta de Instrucción pública de esta provincia, al objeto de ocuparse de la formación de terna para el nombramiento de Secretario de dicha Corporación.

Cuatro son los aspirantes que se han presentado: D. Pascual Rubio, D. Lucas Magallón, don Ildefonso García Feijoo y D. Felipe Gomez Cordabés. Solo el primero es Maestro; los dos siguientes Abogados y Bachiller el último.

Excusamos decir de parte de quien están nuestras simpatías, puesto que entre los solicitantes figura un ilustrado y digno compañero de esta provincia, que tiene una carrera brillantísima obtenida por sus relevantes condiciones de aptitud y laboriosidad.

No sabemos en qué forma se haría la propuesta, que en el número próximo publicaremos.

Parece que la provisión de la Regencia de la Escuela práctica de la Normal Central ofrece dudas á varios colegas de la Corte y ha dado ya lugar á cuestiones sobre si corresponde al concurso ó á la oposición. ¿Si la última vacante de las escuelas superiores de Madrid se proveyó, según se asegura, en virtud de concurso, ¿quién puede dudar que la Regencia debe anunciarse por oposición, aunque por este medio la obtuviese el malogrado Sr. Regulez?

El Sr. Moret califica de *punible* la conducta de los Maestros que han abandonado sus escuelas por adeudárseles muchos trimestres de haber, y no emplea tan dura frase contra los Alcaldes que han obligado á los Maestros á tomar la resolución de abandonar sus cargos para dedicarse á otros de resultados más positivos para el sostenimiento de sus familias ó á pedir limosna.

¡Siempre se rompe la cuerda por el punto más débil!

El Sr. Larroca, Gobernador civil de Barcelona, ha teleografiado al Sr. Ministro de Fomento que en aquella provincia no se adeuda nada á los Maestros por atenciones anteriores al tercer trimestre del presente año económico.

¡Feliz Gobernador que así cumple con los sagrados deberes de su elevado cargo!

¡Dichosa provincia que tan religiosamente compensa el improbo trabajo del mentor de la niñez!

Bienaventurados Maestros á quienes han caído en suerte autoridades tan celosas y dignas!

Dice un colega:

«El Sr. Moret estudia la manera de procurar que los pagos por atenciones de instrucción pública sean preferentes á todos los demás pagos municipales.»

Nosotros agradecemos mucho al Sr. Moret el trabajo que se toma por mejorar la situación de los Maestros; pero entendemos que nada bueno, marcado con el sello de la novedad, podrá ofrecernos, como no sea el pago directo por el Estado. Aquí ya se ha ensayado todo lo demás, y todo ha resultado ineficaz; ¿á qué, pues, mortificarse en reproducirlo para que dé el mismo resultado?» Disposición oficial existe por la que se establece la preferencia á que nuestro colega alude; ¿y qué caso se ha hecho de ella? El mismo que hacen hoy los diputados provinciales de la Real orden que les prohíbe cobrar sus dietas mientras no sean satisfechas las demás atenciones del presupuesto.

Aquí, que no es crimen desobedecer las leyes, cada uno los autoriza como quiere, con ó sin perjuicio de tercero.

Dice y muy oportunamente un periódico de Madrid:

«La Real orden de 14 de Julio de 1883, que concede derecho de preferencia, fuera de concurso, á los Maestros cuyas Escuelas hayan sido suprimidas legalmente ó rebajadas en sueldo, está ocasionando gravísimos perjuicios.

Se comprende la justicia de semejante disposición, cuando las vacantes no hayan sido todavía anunciadas; pero no en el caso contrario, porque malogra aspiraciones legítimas, derechos ofrecidos, y gastos que hacen los aspirantes, dentro del plazo del anuncio, para encontrarse luego burlados en sus pretensiones.

Rogamos al Sr. Vincenti modifique esa disposición, armonizando todos los intereses profesionales para evitar lo sucedido a D. Blas Blanco, con la Escuela de Sigüenza, que reputamos ilegal, y a D. Federico Carranza, con una Escuela de Barcelona.»

Y á fulano, zutano y mengano en las demás provincias de España, porque en todas está lesionando derechos.

Algunos de los Delegados enviados á los pueblos de la provincia de Toledo, han hecho un viaje de recreo... Han cobrado sus dietas y se han quedado tan frescos... ¡Qué amor á la enseñanza! ¡Hay para esto tantas provincias como la de Toledo.....!

En vista de la consulta del Rector de la Universidad de Sevilla respecto al anuncio de una plaza de Auxiliar en Escuela de párvulos cuya provisión corresponde á la oposición, se suspenderán las oposiciones á plazas de auxiliares de las Escuelas de párvulos donde el Maestro sea varón hasta que se resuelva dicha cuestión.

Leemos en un periódico oficioso:

«El Director general de Instrucción pública tiene en estudio un proyecto de nuevo reglamento sobre oposiciones, concurso y permutas, en el que se unificará cuanto se ha legislado sobre el particular en distintas disposiciones, unificándose la jurisprudencia establecida en todo aquello que en la práctica ha resultado viable y derogándose lo que no lo es.»

Quiera Dios que venga bien.

Dice *El Imparcial*:

«¡Oh, los hombres prácticos!

Se le ha llamado la atención al Sr. Ministro de Fomento acerca de los atrasos que sufren los Maestros.

El Sr. Moret ha tomado acta—que dice *La Correspondencia*—y.....

De un día á otro se expedirá una circular.

Otra circular ¿eh?

Felicitemos á los Maestros.

De un día á otro..... gallina en el puchero.»

En otro número:

Lo de los Maestros.

Nos dice *El Correo* que el Sr. Moret lo que dará no es una circular, como dijo un periódico.

Su propósito --añade-- es dictar medidas para que los Ayuntamientos paguen con preferencia ineludible las atenciones de instrucción primaria.

Vaya por las buenas intenciones del Sr. Ministro.»

De eso dicen que está lleno el infierno.

En contestación á la consulta elevada por el Rectorado de la Universidad central sobre las oposiciones para la provisión de auxiliares de escuelas de párvulos regidas hoy por maestros, quedan sin proveer hasta que se formule una disposición general que armonice las disposiciones antiguas en este asunto con el Reglamento de auxiliares.

El maestro de Castielfabib, nuestro querido amigo, D. Constantino González, ha pedido el cese temporal en su escuela, por hallarse comprendido en la Real orden de 14 de Marzo.

El total de lo que adenda este pueblo por atenciones de primera enseñanza, asciende á 17.000 pesetas.

¿A donde se ha trasladado el antiguo bandolerismo de Sierra Morena?

Leemos en *El Eco del Magisterio*:

«No puede darse mayor desconocimiento de la organización de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales, que el que revela la Real Orden que insertamos en la sección oficial. Por dar la clase de Teoría y práctica de la lectura y la caligrafía á los aspirantes al magisterio, algunas diputaciones consignaban en sus presupuestos una retribución para el regente, encargado de dicha enseñanza. Al pasar las Normales al presupuesto del Estado, este debía encargarse de retribuir un trabajo que se presta en establecimiento que de él depende. Y, sin embargo, la Real orden de 26 de Febrero quiere que lo retribuyan los Ayuntamientos.

Aten ustedes esta mosca por el rabo.»

¡Los Ayuntamientos! ¡Será por las horas que los regentes tienen que abandonar sus escuelas para servir á la provincia en la Escuela Normal!

¡Que cosas se ven y que órdenes se dictan!

Los Maestros presentarán á las Juntas locales dentro del mes de Abril, un presupuesto duplicado por conceptos especificados de los gastos del material de sus Escuelas para el año económico siguiente; aplicando la mitad de su importe al aseo del local y al material fijo, y la otra mitad al surtido de tinta, plumas, papel, libros y demás medios de enseñanza, y á la adquisición de premios. (Primera parte del artículo 8.º de la Real orden de 12 de Enero de 1892.)

Un infeliz maestro de la provincia de Palencia que estuvo en la capital y cobró sus haberes y los de la maestra, correspondientes al último trimestre, fué robado al regresar á su pueblo.

¡Hasta eso!...

En varias provincias, al solicitar un maestro el cese temporal, no necesita justificar el débito por medio de certificado, sino que la Junta lo hace constar en su informe, ó, de oficio, pide antecedentes al habilitado respectivo. Así se evitan gastos á los pobres maestros que se ven obligados, por falta de recursos, á tomar tan extrema resolución.

Dice *El Eco del Magisterio*:

«Pocas veces se ha mostrado tan unánime la opinión de la prensa, como se presenta en la actualidad para censurar la real orden de 14 de Marzo último sobre ceses temporales á los maestros que acrediten un débito de más de un semestre. Esta es una prueba evidente del poco acierto que ha guiado á los Sres. Moret y Vincenti al publicar una disposición que sobre no remediar en poco ni en mucho el mal de los débitos, en muchos casos lo agravará y está llamada á producir hondos disgustos á los Maestros que tengan la desgracia de no gustar á los señores caciques de los pueblos.

Ahora se dice officiosamente que la indicada real orden tiene una significación muy distinta de la que generalmente se le ha dado, pues es el primer paso, dado de una manera indirecta, para llevar al Estado las atenciones de primera enseñanza.

Esta es la única defensa posible de una disposición que, por de pronto, acabará de desorganizar la primera enseñanza en muchos pueblos.

Si tal es la intención de los inspiradores de una disposición tan combatida; si lo que se desea es poner de manifiesto toda la gravedad del mal, para que venga luego el apetecido remedio, casi nos resignamos, aun cuando veamos el peligro de que haya en las altas esferas algún cam-

bio imprevisto, y quede indefinidamente roto en mil pedazos la obra del insigne Moyano.»

Nosotros ni aun así la aplaudimos ni la disculpamos siquiera, porque tenemos presente aquello: *Non sunt facienda mala ut eveniant bona.*

Y la Real orden de los ceses temporales es un mal y mal terrible.

En el día 1.º de Mayo, á las dos de la tarde, se debió celebrar en el Consejo de Estado la vista del recurso de alzada interpuesto por los maestros de las Escuelas públicas de Barcelona, contra el art. 4.º del Reglamento de 21 de Abril del año último, por el que se concedía parte de las retribuciones a los Auxiliares de las Escuelas públicas.

Con arreglo á la disposición segunda de las instrucciones de 1.º de Mayo de 1890, los alumnos oficiales que deseen pasar á la enseñanza libre, renunciando todas sus matrículas, podrán hacer dicha renuncia, para la convocatoria del mes de Junio próximo, hasta el 15 de Mayo.

Los que deseen dar validéz académicas en el mes de Junio á los estudios hechos libremente, deberán solicitar su admisión á los exámenes en la primera quincena de Mayo.

Dice y muy oportunamente *El Profesorado*, de Granada:

«La primera enseñanza va á su total ruina, si para dentro de muy poco no hay quien la saque del estado pobre y mísero en que se encuentra.

Cada *medicina* que quiere aplicársele, se convierte en un veneno que la mata.

¡Son muy sabios nuestros grandes hombres!»

No es sabiduría lo que les falta, estimado colega; pero ni los chinos saben complacer á Jesús y á Confucio.

Si se decidieran á ir al vado ó á la puente...

Leemos en *El Eco del Magisterio* de Cáceres:

«En esta provincia, sabemos que hay varios Maestros que han pedido el *cese temporal*, obligados por la *ley de la necesidad* que es superior á todos los convencionalismos humanos.

Lo deploramos, y no sabemos á quien tener más lástima, si á los Maestros que dan paso tan extremo por su triste situación, á las autoridades que lo consienten, ó á los niños de los pueblos que se queden sin Maestros y sin escuelas.

¡Vergüenza de considerar tan lamentable situación.»

El Sr. Gobernador de Valencia ha destituido algunos delegados que habían ido á varios pueblos con el objeto de gestionar el pago de los descubiertos por primera enseñanza, y que no han llenado satisfactoriamente la misión que se les había encomendado.

Bueno es que se haga comprender á algunos de estos funcionarios que su misión no consiste solo en estrujar á los Ayuntamientos en provecho propio, pero si no se les impone otro castigo más severo que la destitución, tarde ó nunca se corregirá el mal.

#### Dice bien *El Magisterio Valenciano*:

«Vamos á entrar en nuevo periodo electoral, y con ello quedarán nuevamente interrumpidos los procedimientos incoados contra los Ayuntamientos que tienen desatendido el pago de las obligaciones de la primera enseñanza.

Los Alcaldes reacios en los pagos verán el cielo abierto, mientras los Maestros, que son las primeras víctimas de la mala administración, tendrán que sufrir las consecuencias de un nuevo aplazamiento, impuesto por las prescripciones de la ley.

Y así, entre elecciones, cambios de gobierno y agitaciones permanentes, vamos viviendo, decimos mal, vamos muriendo.»

Parece que el Sr. Moret se propone hacer de la Dirección general de Instrucción pública un centro independiente y de gran importancia, ya que no pueda convertirla en Ministerio aparte, por la falta de recursos para ello.

Así resaltará más la desproporción entre los altos centros de la enseñanza, y la penuria general del cuerpo docente.

Muchas cosas se propone el Sr. Moret.

#### *El Magisterio Español*:

«La ponencia sobre reformas en las Escuelas Normales del Sr. Robledo sigue muy combatida por la prensa profesional y calificada con dureza.

En el Consejo parece que no corre suerte más favorable. Ya ha producido una contraoponencia dentro de la comisión, debida á nuestro ilustrado amigo el Sr. Vallín y Bustillo.

Ahora se espera que el Sr. Uña busque una media proporcional á las dos.

Veremos lo que resulta.»

Caldo de borrajas.

Y más abajo:

«En la provincia de Barcelona no se debe á los Maestros nada por sus haberes, esto no sorprenderá á nadie que sepa que al frente de aquella provincia está de Gobernador nuestro particular amigo el Sr. D. Ramón Larroca.

Con Gobernadores tan enérgicos y tan amantes de la enseñanza como el Sr. Larroca, tiene el Gobierno resuelta la cuestión de pagos al Magisterio, y podría evitar muchas quejas y muchos ceses temporales.

Porque nuestro amigo es capaz de hacer pagar con todo sistema de pagos.

Enviamos al Magisterio barcelonés nuestra felicitación y al Sr. Larroca nuestro más sincero aplauso.»

Y vaya otro de nuestra parte.

En la colonia de Victoria (Australia) han sido recogidas y prohibidas las obras de Zola por inmorales. He aquí á los australianos dando lecciones de moralidad á los civilizados europeos.

En «El Maestro de Escuela,» de Cuenca, leemos: «Unos sesenta son ya los ceses temporales pedidos por los Maestros de esta provincia. Si los piden todos los que reúnen las condiciones exigidas por la Real orden de 14 de Marzo último, no van á quedar funcionando con regularidad otras tantas Escuelas como ceses van ya pedidos. ¡Eso necesita nuestro pueblo para ilustrarse y aprender á usar bien de sus derechos!» De eso se preocupan poco nuestros santones políticos.

La Junta municipal de primera enseñanza de la Corte ha pasado una orden de la Dirección de Instrucción pública á seis Auxiliares de las Escuelas públicas que no han practicado el ejercicio de mejora de sueldo para que se presenten en el presente mes de Mayo.

También se habla de una nueva circular sobre el pago á los Maestros. Algunos diarios políticos la anuncian: pero lo que no dicen es que dicha circular se tratará de restringir la concesión de los ceses temporales establecidos por real orden de 14 de Marzo próximo pasado.»

Si restringe los ceses y no deroga lo de los traslados forzosos, será para los Maestros.....

¡¡¡El Dilubio!!!